Referencia:	**2023/33W/SESJGL**
SECRETARIA (0139)	

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2023 Y QUE ES EXPEDIDO A LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 229 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RE´GIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

En la ciudad de Villena y en el Despacho de Alcaldía sito en edificio Casa Palao, siendo las diez horas y cuarenta y tres minutos del día 24 de octubre de 2023, se reúnen previa convocatoria al efecto, las personas que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

ASISTENTES

Fulgencio José Cerdán Barceló	Alcalde-Presidente
Francisco Iniesta López	1º Teniente Alcalde
Juan José Olivares Tomás	2º Teniente Alcalde
María Server Cambra	3º Teniente Alcalde
Mª Teresa Gandía Compañ	4º Teniente Alcalde
Antonio López Rubio	Concejal Grupo Partido Popular
Encarnación Mialaret Lahiguera	Secretaria
Rocío De Ossorno De La Fuente	Interventora

EXCUSAN SU ASISTENCIA

Alba Laserna Bravo	Concejala Grupo Verdes de Europa
Paula García Sánchez	Concejala Grupo Verdes de Europa

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de sus atribuciones delegadas, adopta los siguientes acuerdos

ORDEN DEL DÍA:

1. SECRETARÍA.
Número: 2023/33W/SESJGL.

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Visto el borrador del acta de la Junta de Gobierno Local, celebrada en sesión ordinaria del día 16 de octubre de 2023, la Sra. María Teresa Gandía solicita que se rectifique su intervención en el punto 7 del acta, ya que dijo que convocó a los representantes de los clubes, no a los miembros de la anterior Junta Rectora de la Fundación.

Incluida la mención en el punto del acta anterior, se aprueba por unanimidad el acta de la sesión de la Junta de Gobierno Local del día 16 de octubre de 2023.

2. SECRETARÍA.
Número: 2023/7169K.

DAR CUENTA DE LA INTERPOSICIÓN DE DEMANDA Y PERSONACIÓN EN AUTOS 800/2023 DEL JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 2 DE ALICANTE.

Vista la comunicación del Juzgado Social n.º 2 de Alicante de fecha de fecha 04/10/2023 (anotación Registro Entrada 13090), comunicando interposición de demanda por parte de P.A.H., sobre reclamación de cantidades por servicios prestados como empleada del servicio de recogida de residuos urbanos y limpieza viaria contra Ayuntamiento de Villena se da cuenta del Decreto de la Alcaldía número 2217 de 13/10/2023 por el que se resuelve la personación del Ayuntamiento de Villena en dichos autos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

3. SECRETARÍA.
Número: 2023/7168C.

DAR CUENTA DE LA INTERPOSICIÓN DE DEMANDA Y PERSONACIÓN EN AUTOS 814/2023 DEL JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 2 DE ALICANTE

Vista la comunicación del Juzgado Social n.º 2 de Alicante de fecha 04/10/2023 (anotación Registro Entrada 13088), comunicando interposición de demanda por parte de S.S.S., sobre clasificación profesional por servicios prestados como empleada del servicio de recogida de residuos urbanos y limpieza viaria contra Ayuntamiento de Villena se da cuenta del Decreto de la Alcaldía número 2216 de 13/10/2023 por el que se resuelve la personación del Ayuntamiento de Villena en dichos autos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

4. SECRETARÍA.
Número: 2023/7171T.

DAR CUENTA DE LA PERSONACIÓN EN AUTOS PA 368/2023 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N.º 4 DE ALICANTE

Vista la comunicación del Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 4 de Alicante de fecha 11/10/2023 (anotación Registro Entrada 13328), de interposición de demanda por parte de J.M.H. sobre procedimiento sancionador por infracción de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana (expediente núm. 0099032848), tramitado por SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA en virtud de la encomienda de gestión otorgada en su día por este Ayuntamiento, se da cuenta del Decreto de la Alcaldía número 2221 de 13/10/2023 por el que se resuelve la personación del Ayuntamiento de Villena en dichos autos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

5. CENTRO DE BIENESTAR SOCIAL.
Número: 2023/200M.

DAR CUENTA DE LA MINORACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA PARA LA FINANCIACIÓN DEL EQUIPO ESPECÍFICO DE INTERVENCIÓN CON INFANCIA Y ADOLESCENCIA (EEIIA). ANUALIDAD 2022.

Se da cuenta de la resolución de la Directora Territorial de la Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda , de fecha 05 de octubre de 2023, por la que se resuelve minorar en la cantidad de 33.650 euros, la subvención concedida al Ayuntamiento de Villena por 94.530 euros para la financiación del Equipo Específico de intervención con Infancia y Adolescencia (EEIIA), quedando por tanto reducida la subvención a 60.880 euros, requiriendo asimismo la devolución de la cantidad ingresada que no ha sido justificada, por importe de 33.650 euros más los intereses de demora que asciende a 628,05 euros.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

6. GABINETE DE DESARROLLO ECONÓMICO.
Número: 2023/4465P.

DAR CUENTA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN CON NÚMERO DE EXPEDIENTE FETF2/2023/5/03 DEL PROGRAMA MIXTO DE EMPLEO FORMACIÓN DESTINADO A PERSONAS CON DIFICULTADES DE INSERCIÓN O PERTENECIENTES A COLECTIVOS VULNERABLES. ESCOLES D´OCUPACIÓ ET FORMEM 2023 SEGUNDA ETAPA.

Se da cuenta de la Resolución de concesión de subvención de la Dirección Territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo de fecha 13 de octubre de 2023 (notificada el 16 de octubre de 2023 número de identificación 13483) por la que se resuelve la convocatoria para la concesión de subvenciones para el desarrollo del Programa mixto de Empleo Formación Escoles d´Ocupació Et Formem, segunda fase, destinado a personas con dificultades de inserción laboral o pertenecientes a colectivos vulnerables. con cargo al ejercicio presupuestario 2023 y que resuelve:

“Conceder a M.I. AYUNTAMIENTO DE VILLENA, con N.I.F P0314000A, una subvención global máxima de 528.256,80 euros para la realización de un proyecto denominado "REVALORIZACIÓN

AMBIENTAL DEL VIAL ECOLÓGICO. FASE V" con un total de 20 participantes, distribuidos en 2 grupos de 10 participantes cada uno, según los desgloses que figuran en el anexo a la presente resolución.

PROGRAMA: ESCOLES D'OCUPACIÓ ET FORMEM
Nº DE EXPEDIENTE: FETF2/2023/5/03
DENOMINACIÓN: "REVALORIZACIÓN AMBIENTAL DEL VIAL ECOLÓGICO. FASE V" ENTIDAD PROMOTORA: M.I. AYUNTAMIENTO DE VILLENA

1.- RELACIÓN DE GRUPOS DE 10 PARTICIPANTES CONCEDIDOS CON INDICACIÓN DEL CÓDIGO Y LA DENOMINACIÓN DE CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD A IMPARTIR A CADA GRUPO:

GRUPO CÓDIGO DENOMINACIÓN:
1 EOCB1208 Fábricas de Albañilería.
2 AGAO0108 Instalación y mantenimiento de Jardines y zonas verdes

2.- SUBVENCIÓN GLOBAL MÁXIMA: 528.256,80 euros.
MÓDULO A) COSTES SALARIALES DEL PERSONAL DIRECTIVO, DOCENTE Y AUXILIAR ADMINISTRATIVO, 150.144,00 €
MÓDULO B) COSTES DE FORMACIÓN, 42.240 €
MÓDULO C) SALARIOS DEL ALUMNADO: 335.872,80 €

Nº PARTICIPANTES: 20
Nº HORAS: 1920 (doce meses)

Se indica, en la misma, que el proyecto al que se refiere la presente resolución deberá iniciarse el el plazo de dos meses desde la resolución de concesión.
Se informa que al tratarse de un proyecto de continuidad y al tener prevista la finalización de la primera fase el próximo 2 de noviembre de 2023, este programa mixto de empleo formación se iniciará el próximo 3 de noviembre de 2023.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

7. SECRETARÍA.
Número: 2023/2087E.

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE RECLAMACIÓN DE DAÑOS A BIENES MUNICIPALES.

Primero: Reclamar a la mercantil Liberty Seguros, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. (tramit. Carmen Tena, SiniestrosCorporales@libertyseguros) , con NIF n.º A-28007268 y domicilio en Paseo Doce Estrellas n.º 4, 28042 de Madrid, la cantidad de 1.144,40.-euros, a la que asciende el importe de los daños ocasionados el día 3 de marzo de 2023, sobre las 13,35 horas, a una farola del alumbrado público, sita en calle Altos de la Condomina, sector 1, de Villena (Alicante), con motivo del accidente de circulación sufrido por el vehículo, marca Volkswagen, modelo Golf, matrícula ***5-DMY, propiedad y conducido por Dª Mariam Shaghoyan Shaghoyan, con DNI n.º ***5463**, y póliza de seguro n.º *********184, de la citada compañía aseguradora, para lo que se le deberá remitir el recibo de liquidación correspondiente.

Segundo: Notificar este acuerdo a la titular del vehículo causante de los daños, Dª Mariam Shaghoyan Shaghoyan y a su compañía aseguradora, la mercantil Liberty Seguros, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., dando traslado del mismo al departamento de tesorería y al negociado de rentas y exacciones de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

8. SECRETARÍA.
Número: 2023/3922V.

ARCHIVO EXPEDIENTE RECLAMACIÓN DE DAÑOS A BIENES MUNICIPALES.

Primero: Archivar sin más trámites el expediente nº 2023/3922V, de referencia, incoado por los daños ocasionados el día 10 de mayo de 2023, sobre las 1,00 horas, a una farola del alumbrado público, sita a la altura del n.º 23, de la calle Teniente Hernández Menor, de Villena (Alicante), con motivo del accidente de circulación sufrido por el vehículo, marca Ford, modelo Kuga, matrícula PGC****N, propiedad de la Guardia Civil-Puesto de Villena, conducido por D. José Hernández Sánchez, con DNI n.º ***7103** , ya que ha sido abonado en fecha 29 de agosto de 2023, por la compañía aseguradora del vehículo, el Consorcio de Compensación de Seguros-delegación territorial de Valencia (siniestro n.º 2023/03/00583/01 IGF, de su referencia), el importe de la valoración de la reparación del citado bien municipal, que asciende a la cantidad de 1.818,02.- euros.

Segundo: Notificar este acuerdo a la titular del vehículo causante de los daños, la Guardia Civil-Puesto de Villena y a su compañía aseguradora, el Consorcio de Compensación de Seguros-delegación territorial de Valencia, a los efectos oportunos.

9. CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN.
Número: 2023/6922G.

APROBACIÓN BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS ESCOLARES 2023.

PRIMERO.- Aprobar las bases de la convocatoria 2023 de ayudas escolares del Ayuntamiento de Villena, que se adjuntan a esta propuesta.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente, por importe de 49.935,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 1/320/48100, denominada “Ayudas Escolares”, del presupuesto municipal vigente.

TERCERO.- Publicar las bases en el Boletín Oficial de la provincia de Alicante, en el Tablón de Anuncios municipal y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

CUARTO.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a los departamentos municipales de Intervención y Educación

QUINTO.- Poner en conocimiento de los centros de enseñanza, públicos y concertados de Villena que impartan los niveles de infantil (2º ciclo), educación especial, primaria y secundaria, remitiéndoles el texto de las bases aprobadas.

10. GABINETE DE DESARROLLO ECONÓMICO.
Número: 2023/7234V.

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA MIXTO DE EMPLEO-FORMACIÓN T´AVALEM 2023

1.- Solicitar a la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo la subvención poder realizar el programa mixto de Empleo y Formación Garantía Juvenil T´Avalem 2023.

2. Facultar al Sr. Alcalde, D. Fulgencio José Cerdán Barceló, para la firma de la solicitud y documentación que acompaña.

3.- Dar traslado del presente acuerdo al Gabinete de Promoción y Desarrollo.

11. OBRAS Y URBANISMO.
Número: 2023/5466C.

LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA CONSTRUCCIÓN DE AMPLIACIÓN DE RED DE GAS EN C/ ISABEL LA CATÓLICA, 16

PRIMERO.- Conceder a la mercantil "NEDGIA CEGAS, S.A."**,** licencia urbanística de obra mayor para para la "CONSTRUCCIÓN DE AMPLIACIÓN DE RED DE GAS", C/ ISABEL LA CATÓLICA, N.º 16, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLENA, con referencia catastral 5982301XH8758S0003IK.
El presupuesto de ejecución material se cifra en 375,91 €.

Las obras se ejecutarán conforme al E.B.S.S., donde se encuentran descritas, bajo el cumplimiento de las siguientes condiciones, del Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal:

- La obra estará correctamente vallada e iluminada a fin de evitar el acceso de personas ajenas a la misma. Durante el tiempo en que no se trabaje, el vallado e iluminación deberán impedir que se produzcan daños a viandantes o vehículos que circulen por la zona. Se entiende por perímetro de la obra, a efectos de la obligación de vallado, tanto la zona de la actuación como el acopio de materiales, herramientas y casetas. Se dispondrán pasos peatonales, en perfectas condiciones de seguridad, en sentido longitudinal y perpendicular al eje de la canalización.

- Queda terminantemente prohibido el acopio de áridos en la vía pública, debiendo utilizarse contenedores adecuados que imposibiliten el vertido de áridos a la calzada y a las redes de saneamiento y de aguas pluviales.

- Previo al inicio de las obras, en aquellos tramos donde la misma afecte al tráfico rodado, será preceptiva la comunicación y aviso al Departamento de la Policía Local de Villena.

- Zanjas en aceras:

- Antes del inicio de la obra, se deberá disponer de baldosas del mismo tipo que las existentes en las aceras, en cantidad suficiente para garantizar la correcta reposición del pavimento afectado.

- La zanja se rellenará con zahorra artificial, con un grado de compactación superior al 98% próctor modificado (P.M.), debiendo de remitir a esta administración los resultados de las correspondientes pruebas de compactación.

- La solera será de 15cm de espesor mínimo confeccionada con hormigón HM-20/P/12 procedente de central, quedando prohibida la fabricación en obra.

- La reposición del embaldosado de aceras se realizará con piezas completas contando desde el bordillo hacia la línea de fachada, y el rejuntado se deberá ejecutar en seco.

- La reposición del pavimento de aceras de cualquier tipo que sea, se realizará en un plazo no superior a 3 días desde la terminación de las obras.

- En aceras con anchura libre de paso inferior a 1,80m, el técnico municipal optará por la reposición de la zanja o por la reposición integral del pavimento de acera en toda su anchura o por la construcción de una nueva acera con anchura a determinar.

- Zanjas en calzada de aglomerado:

1. Los cruces de calzada, siempre que la anchura de la vía lo permita, se realizarán sin corte de tráfico.
2. Previo a la ejecución de los trabajos de excavación en calzada se procederá al corte de la capa de aglomerado asfáltico por medios mecánicos (cortadora de asfalto autopropulsada), con cortes rectos y limpios realizados con un sobreancho mínimo de 0,50m respecto de cada borde de la zanja.
3. Los cruces deberán realizarse en las esquinas de las calles y siempre en sentido perpendicular del eje de la calle a cruzar. Como norma general se deberán dejar dos tubos de 160 mm de diámetro embebidos en prisma de hormigón a una profundidad mínima de 60 cm, con sendos registros o arquetas de 60x60 cm con marco y tapa del tipo C-250, como canalización de reserva del Ayuntamiento.
4. La zanja se rellenará con zahorra artificial hasta una cota de -20 cm bajo la rasante, con un grado de compactación superior al 98% P.M., debiendo remitir a esta administración los resultados de las correspondientes pruebas de compactación.
5. A cota de -20 cm bajo la rasante, se realizará un cajeo con un sobreancho mínimo de 0,50m respecto de cada borde de la zanja el cual se repondrá mediante capa de hormigón en masa del tipo HM-20/P/20 de 15cm de espesor, riego de adherencia C60B3 ADH, capa de aglomerado asfáltico del tipo AC 16 surf D de 5 cm de espesor, con árido calizo y betún del tipo B 35/50 y sellado de juntas mediante la aplicación de mortero bituminoso tipo slurry, con una dotación mínima de 2 Kg/m².
6. La reposición del pavimento de calzada de cualquier tipo que sea, se realizará

en un plazo no superior a 3 días desde la terminación de las obras.
7. Se procederá al repintado de las marcas viales que hayan sufrido daño o deterioro en el transcurso de las obras.
8. En el caso de calzadas adoquinadas, se sustituirá el pavimento asfáltico por adoquines de las mismas características a los existentes.

- Una semana antes del inicio de las obras será preceptivo y obligatorio comunicar a los técnicos municipales del departamento de obras el inicio de las mismas, llevándose a cabo la comprobación de las obras a ejecutar, momento en el cual se suscribirá el acta de replanteo, plasmando en la misma las condiciones de ejecución.

- En lo que respecta al aval-fianza que garantice la reposición de aceras, asfaltados, servicios existentes y/o mobiliario urbano que pudiera ser dañado o sustraído durante los trabajos, NEDGIA CEGAS, S.A. tiene depositado el aval nº 200504933 por importe de 90.151,82€, suficiente para poder responder de los desperfectos que se pudieran ocasionar.

- Será preceptivo comunicar la terminación de las obras a los técnicos municipales del departamento de obras, con el fin de que se pueda girar una visita conjunta y extender un acta de recepción que marque el inicio del periodo de garantía de la obra ejecutada.

En materia de TRÁFICO, tanto vehicular como peatonal, el promotor habrá de obtener, en caso de preverse alguna afección, las instrucciones precisas por parte de la Policía Local de Villena con un plazo de antelación mínimo de 1 semana previo al inicio de la obra.

SEGUNDO.- En esta licencia urbanística se observarán los siguientes plazos (a contar desde la notificación del acuerdo de otorgamiento de la licencia:
Inicio de las Obras: 6 meses.
Ejecución de las obras: 8 días
Suspensión máxima (una vez iniciadas): 6 meses.

TERCERO.- La licencia se autoriza dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.

CUARTO.- Notificar al solicitante el acuerdo adoptado, para su conocimiento y efectos., dando traslado del mismo al servicio de Gestión Tributaria al objeto de que se practiquen las liquidaciones procedentes.

12. OBRAS Y URBANISMO.
Número: 2023/6634S.

LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA CONSTRUCCIÓN DE AMPLIACIÓN DE RED DE GAS Y ACOMETIDA EN C/ PUÑAO DE ROSAS CON REVOLTOSA.

PRIMERO.- Conceder a la mercantil “NEDGIA CEGAS, S.A.”, licencia urbanística de obra mayor para para la “AMPLIACIÓN DE RED DE GAS Y ACOMETIDA”, cuyo emplazamiento es C/ PUÑAO DE ROSAS CON REVOLTOSA, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLENA, con referencia catastral 5895412XH8759S0001WP.
El presupuesto de ejecución material se cifra en 497,05 €.

Las obras se ejecutarán conforme al E.B.S.S., donde se encuentran descritas, bajo el cumplimiento de las siguientes condiciones, del Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal:

- La obra estará correctamente vallada e iluminada a fin de evitar el acceso de personas ajenas a la misma. Durante el tiempo en que no se trabaje, el vallado e iluminación deberán impedir que se produzcan daños a viandantes o vehículos que circulen por la zona. Se entiende por perímetro de la obra, a efectos de la obligación de vallado, tanto la zona de la actuación como el acopio de materiales, herramientas y casetas. Se dispondrán pasos peatonales, en perfectas condiciones de seguridad, en sentido longitudinal y perpendicular al eje de la canalización.

- Queda terminantemente prohibido el acopio de áridos en la vía pública, debiendo utilizarse contenedores adecuados que imposibiliten el vertido de áridos a la calzada y a las redes de saneamiento y de aguas pluviales.

- Previo al inicio de las obras, en aquellos tramos donde la misma afecte al tráfico rodado, será preceptiva la comunicación y aviso al Departamento de la Policía Local de Villena.

- Zanjas en aceras:

- Antes del inicio de la obra, se deberá disponer de baldosas del mismo tipo que las existentes en las aceras, en cantidad suficiente para garantizar la correcta reposición del pavimento afectado.
- La zanja se rellenará con zahorra artificial, con un grado de compactación superior al 98% próctor modificado (P.M.), debiendo de remitir a esta administración los resultados de las correspondientes pruebas de compactación.
- La solera será de 15cm de espesor mínimo confeccionada con hormigón HM-20/P/12 procedente de central, quedando prohibida la fabricación en obra.
- La reposición del embaldosado de aceras se realizará con piezas completas contando desde el bordillo hacia la línea de fachada, y el rejuntado se deberá ejecutar en seco.
- La reposición del pavimento de aceras de cualquier tipo que sea, se realizará en un plazo no superior a 3 días desde la terminación de las obras.
- En aceras con anchura libre de paso inferior a 1,80m, el técnico municipal optará por la reposición de la zanja o por la reposición integral del pavimento de acera en toda su anchura o por la construcción de una nueva acera con anchura a determinar.

- Zanjas en calzada de aglomerado:

1. Los cruces de calzada, siempre que la anchura de la vía lo permita, se realizarán sin corte de tráfico.
2. Previo a la ejecución de los trabajos de excavación en calzada se procederá al corte de la capa de aglomerado asfáltico por medios mecánicos (cortadora de asfalto autopropulsada), con cortes rectos y limpios realizados con un sobreancho mínimo de 0,50m respecto de cada borde de la zanja.
3. Los cruces deberán realizarse en las esquinas de las calles y siempre en sentido perpendicular del eje de la calle a cruzar. Como norma general se deberán dejar dos tubos de 160 mm de diámetro embebidos en prisma de hormigón a una profundidad mínima de 60 cm, con sendos registros o arquetas de 60x60 cm con marco y tapa del tipo C-250, como canalización de reserva del Ayuntamiento.
4. La zanja se rellenará con zahorra artificial hasta una cota de -20 cm bajo la rasante, con un grado de compactación superior al 98% P.M., debiendo remitir a esta administración los resultados de las correspondientes pruebas de compactación.
5. A cota de -20 cm bajo la rasante, se realizará un cajeo con un sobreancho mínimo de 0,50m respecto de cada borde de la zanja el cual se repondrá

mediante capa de hormigón en masa del tipo HM-20/P/20 de 15cm de espesor, riego de adherencia C60B3 ADH, capa de aglomerado asfáltico del tipo AC 16 surf D de 5 cm de espesor, con árido calizo y betún del tipo B 35/50 y sellado de juntas mediante la aplicación de mortero bituminoso tipo slurry, con una dotación mínima de 2 Kg/m².

6. La reposición del pavimento de calzada de cualquier tipo que sea, se realizará en un plazo no superior a 3 días desde la terminación de las obras.
7. Se procederá al repintado de las marcas viales que hayan sufrido daño o deterioro en el transcurso de las obras.
8. En el caso de calzadas adoquinadas, se sustituirá el pavimento asfáltico por adoquines de las mismas características a los existentes.

- Una semana antes del inicio de las obras será preceptivo y obligatorio comunicar a los técnicos municipales del departamento de obras el inicio de las mismas, llevándose a cabo la comprobación de las obras a ejecutar, momento en el cual se suscribirá el acta de replanteo, plasmando en la misma las condiciones de ejecución.

- En lo que respecta al aval-fianza que garantice la reposición de aceras, asfaltados, servicios existentes y/o mobiliario urbano que pudiera ser dañado o sustraído durante los trabajos, NEDGIA CEGAS, S.A. tiene depositado el aval nº 200504933 por importe de 90.151,82€, suficiente para poder responder de los desperfectos que se pudieran ocasionar.

- Será preceptivo comunicar la terminación de las obras a los técnicos municipales del departamento de obras, con el fin de que se pueda girar una visita conjunta y extender un acta de recepción que marque el inicio del periodo de garantía de la obra ejecutada.

En materia de TRÁFICO, tanto vehicular como peatonal, el promotor habrá de obtener, en caso de preverse alguna afección, las instrucciones precisas por parte de la Policía Local de Villena con un plazo de antelación mínimo de 1 semana previo al inicio de la obra.

SEGUNDO.- En esta licencia urbanística se observarán los siguientes plazos (a contar desde la notificación del acuerdo de otorgamiento de la licencia:
Inicio de las Obras: 6 meses.
Ejecución de las obras: 9 días
Suspensión máxima (una vez iniciadas): 6 meses.

TERCERO.- La licencia se autoriza dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.

CUARTO.- Notificar al solicitante el acuerdo adoptado, para su conocimiento y efectos., dando traslado del mismo al servicio de Gestión Tributaria al objeto de que se practiquen las liquidaciones procedentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de la Junta de Gobierno Local que deseen hacer uso de la palabra, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las once horas y once minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Visto bueno

Firmado electronicamente por
La Secretaria
Encarnación Mialaret Lahiguera
El 7 de noviembre de 2023 a las23:58:45

Firmado electrónicamente por
El Alcalde-Presidente,
FULGENCIO JOSE CERDAN BARCELO
el 8 de noviembre de 2023